



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
- SECCIÓN TERCERA -**

Ref. Expediente	:	<b>110013336036-2015-00028-00</b>
Parte Demandante	:	<b>Jaime Andrés Herrera y Otros</b>
Parte Demandada	:	<b>Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional</b>

**REPARACIÓN DIRECTA  
LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, se procede a liquidar las costas causadas dentro del presente, a favor de la parte **demandada, Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional**, así:

Concepto	Justificación	Monto	Ubicación
Gastos Ordinarios del Proceso	Pago aranceles y oficios	\$ 20.000,00	F. 233
Sentencia Primera Instancia	0,5% de las pretensiones de la demanda reconocidas en primera instancia. Total pretensiones: 2,5 SMLMV a 2022, por ejecutoria de sentencia de segunda instancia = \$ 2.500.000	\$ 12.500,00	F. 217-224
Sentencia Segunda Instancia	Doscientos mil pesos a favor del Ejército Nacional, por no prosperar la apelación. Se descontará lo reconocido a favor del extremo demandante por gastos de proceso y agencias de primera instancia	\$ 200.000,00	F. 04 Digital
<b>Total</b>		<b>\$ 167.500,00</b>	

**Total: Ciento Sesenta y Siete Mil Quinientos Pesos Con Cero Centavos (\$ 167.500,00).**

Hoy **24 de julio de 2023**, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).



VERA CABRALES SOTO  
Secretaria